



RESOLUCIÓN CS Nº 284/2026

La Plata, 25 de septiembre de 2026

VISTO:

La solicitud formulada por el Comité Organizador de las Jornadas Científicas por el 70° Aniversario del Instituto Municipal de Rehabilitación “Dr. Anselmo Marini” de Vicente López, recibida en fecha 18 de agosto de 2026; lo establecido en los artículos 2, 11 incs. d), e) y p), y concordantes de la Ley 10.757, y;

CONSIDERANDO:

Que el Comité Organizador de las Jornadas Científicas por el 70° Aniversario del Instituto Municipal de Rehabilitación “Dr. Anselmo Marini” de Vicente López se ha dirigido a este Colegio solicitando que dichas Jornadas, a realizarse los días 12 y 13 de noviembre de 2026, sean declaradas de interés institucional, requiriendo asimismo su difusión entre los profesionales matriculados.

Que, conforme surge de la solicitud y de la documentación acompañada, el encuentro reunirá a profesionales de distintas disciplinas con el objeto de compartir experiencias, conocimientos y avances en el abordaje interdisciplinario de la rehabilitación y los desafíos del neurodesarrollo, promoviendo el intercambio científico y el fortalecimiento del trabajo en red.

Que la temática de las Jornadas se vincula de manera directa con las incumbencias profesionales de la Fonoaudiología previstas en el artículo 2 de la Ley 10.757, en tanto la prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la comunicación humana constituyen un componente esencial del abordaje interdisciplinario de la rehabilitación y del neurodesarrollo.

Que el artículo 11 de la Ley 10.757 atribuye al Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires, entre otros, los derechos y atribuciones de promover y participar en conferencias, reuniones y convenciones vinculadas con la actividad inherente a la profesión (inc. d), promover el progreso científico-técnico y el desarrollo social (inc. e), y promover el intercambio de información con instituciones similares (inc. p).

Que la institución organizadora es un organismo público municipal con una trayectoria de siete décadas en el campo de la rehabilitación, circunstancia que, sumada al carácter científico e interdisciplinario de la actividad, justifica el acompañamiento institucional de este Colegio.

Que la actualización profesional permanente y el intercambio interdisciplinario redundan en una mejor calidad de las prestaciones que los matriculados brindan a la comunidad, lo que se corresponde con los fines de esta institución.

Que la declaración que por la presente se dispone tiene carácter exclusivamente honorífico y de acompañamiento institucional, por lo que no importa aval de los contenidos científicos que se expongan ni asunción de obligación económica o responsabilidad alguna por parte de este Colegio en relación con la organización y el desarrollo de la actividad, extremos que corresponde dejar expresamente aclarados.

Que, asimismo, resulta conveniente delimitar el alcance de la mención que los organizadores podrán efectuar de la presente declaración en el material de difusión de las Jornadas.

POR ELLO:



Colegio de Fonoaudiólogos de
la Provincia de Buenos Aires

Consejo Superior
LEY 10.757

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de INTERÉS INSTITUCIONAL del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires las “Jornadas Científicas por el 70° Aniversario del Instituto Municipal de Rehabilitación ‘Dr. Anselmo Marini’ de Vicente López”, a realizarse los días 12 y 13 de noviembre de 2026.

Artículo 2: Dejar establecido que la declaración dispuesta en el artículo 1 no implica aval de los contenidos científicos o técnicos que se expongan en las Jornadas, ni el otorgamiento de puntaje, créditos o certificación alguna por parte de este Colegio, ni importa la asunción de obligaciones económicas o de responsabilidad de ninguna naturaleza respecto de su organización, desarrollo, aranceles de inscripción o certificaciones que se expidan, las que correrán por exclusiva cuenta de sus organizadores.

Artículo 3: Autorizar a los organizadores a consignar en el material de difusión de las Jornadas la leyenda “Declaradas de Interés Institucional por el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires – Resolución CS Nº 284/2026”, exclusivamente en relación con la actividad referida en el artículo 1. La utilización del isologotipo del Colegio requerirá autorización previa y expresa del Consejo Superior.

Artículo 4: Disponer la difusión de las Jornadas entre los profesionales matriculados a través de los medios de comunicación institucionales del Colegio, y encomendar a los Colegios Regionales su difusión en sus respectivos ámbitos.

Artículo 5: Notificar la presente al Comité Organizador de las Jornadas, en la dirección de correo electrónico desde la cual fue remitida la solicitud.

Artículo 6: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su dictado. -

REGÍSTRESE como Resolución del **Consejo Superior Nº 284/2026**. Comuníquese a los Colegios Regionales. Notifíquese al Comité Organizador. Cumplido ARCHÍVESE.

Lic. Salinas, Susana M.
Presidente Consejo Superior
COFOBA